



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veinte de enero del año dos mil veintidós

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Banco Itaú Corpbanca Colombia S.A
Demandado	Iván Jair Pineda Giraldo
Asunto	Emplazamiento
Radicado	05001 31 03 015 2019 00359 00

Indica el apoderado de la parte actora que fue enviada notificación a la dirección Carrera 80C # 33 - 43, Medellín - Antioquia, misma que fue negativa, toda vez que según constancia del notificador el demandado IVAN JAIR PINEDA GIRALDO, la dirección está incompleta, porque falta No. apartamento. Y con el fin de garantizarle el derecho de defensa al demandado comparecieron a la dirección Carrera 80C # 33 - 43, Medellín, para efectos de confirmar el número del apartamento que eventualmente habitare el ejecutado, pero al indagarse con los vecinos, se limitaron a manifestar que desconocían quienes habitaban el edificio.

Así mismo, solicita se ordene el emplazamiento del aquí demandado señor IVAN JAIR PINEDA GIRALDO.

Por lo anterior, y dando cumplimiento al artículo 10 del Decreto 806 de 2020, se dispone el emplazamiento el cual se hará únicamente en el registro nacional de personas emplazadas.

NOTIFÍQUESE

RICARDO LEÓN OQUENDO MORANTES
JUEZ

Firmado Por:

Ricardo Leon Oquendo Morantes
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 015 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3438313eceb1e5598b0a9b7f1eb6d5aa6750db9e01cf7cd1bddf6a3c0ad0f355**

Documento generado en 20/01/2022 04:05:21 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>